

RESOLUCION N° RL 2698

NICOLAS CAISIS USKOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de diciembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TORVI C. LTDA.",

Que el señor Marco Vivero Vascónes, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-54-DIA de 24 de enero de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "TORVI C. LTDA." por la suma de UN MILLON DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de diciembre de 1976, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación,

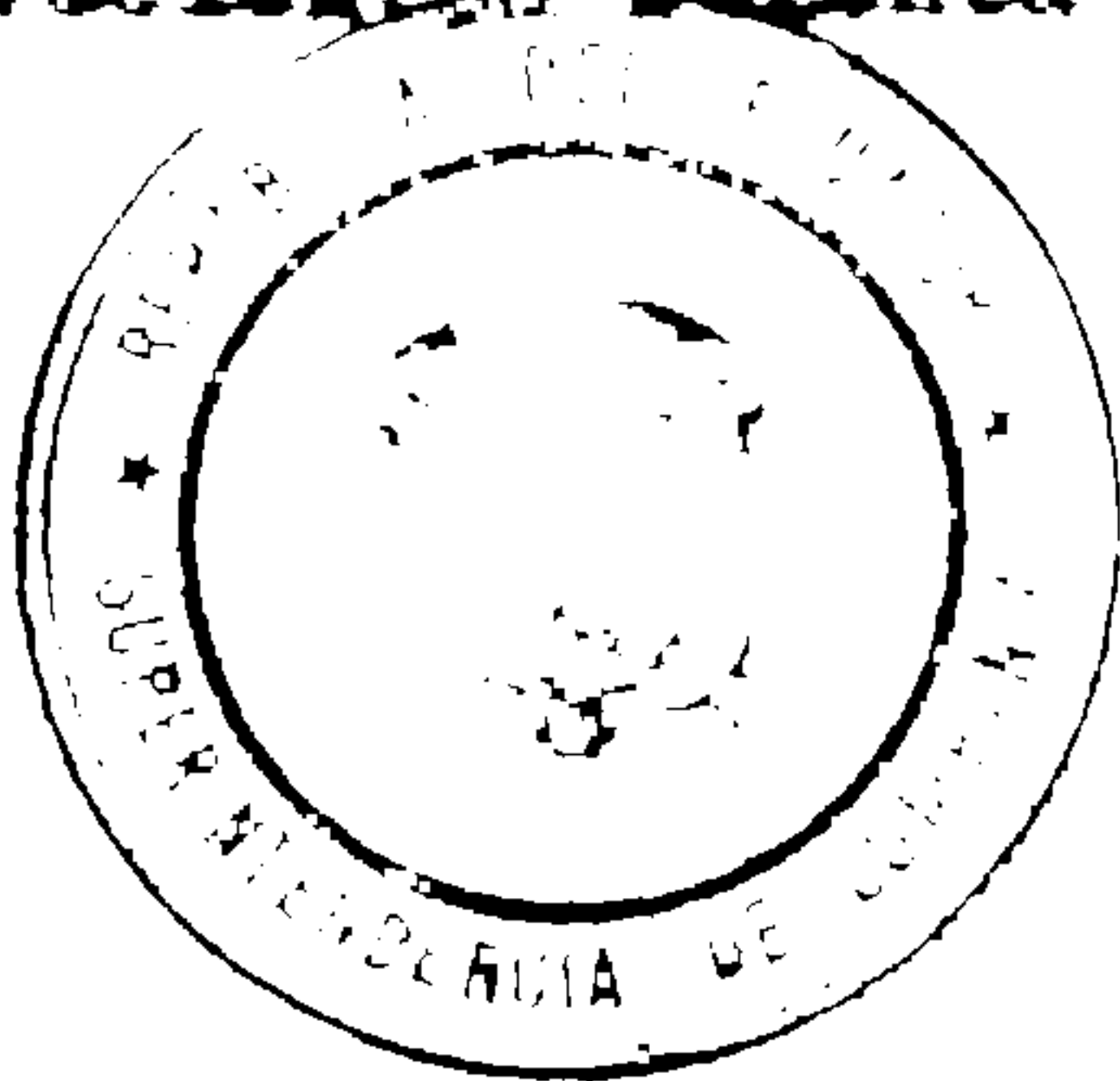
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías sustituido por el D.S. N° 1353-A de 31 de diciembre de 1974 y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 8°, 1° y 9° de este cantón, tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 12 de septiembre de 1970, 6 de noviembre de 1972 y 20 de abril de 1975, por las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, respectivamente.

COMUNIQUESE a la Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

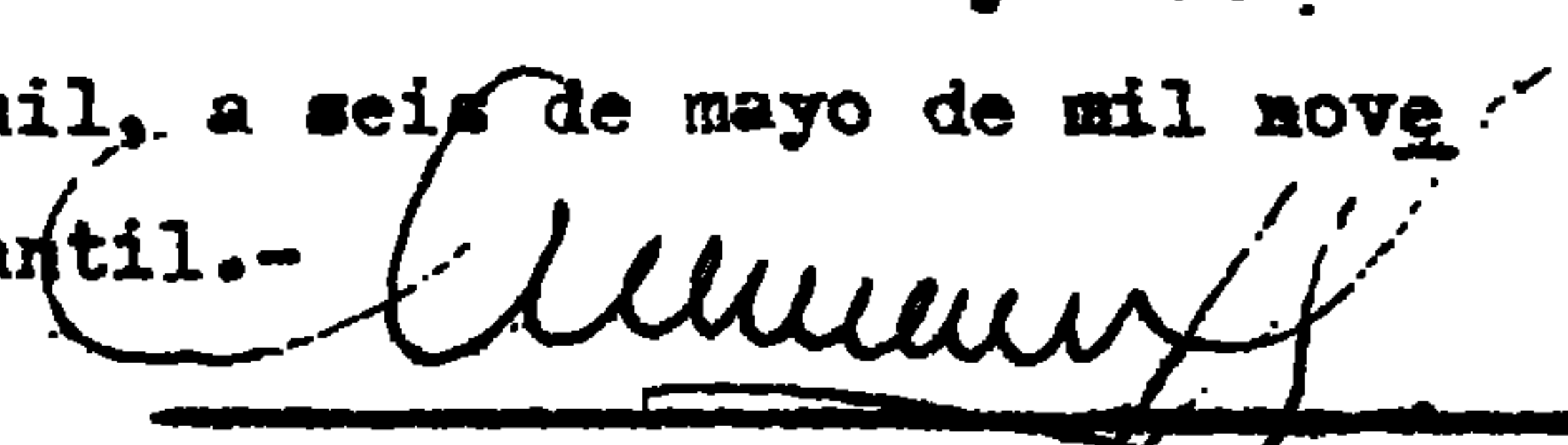
Nicolás Cassis Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

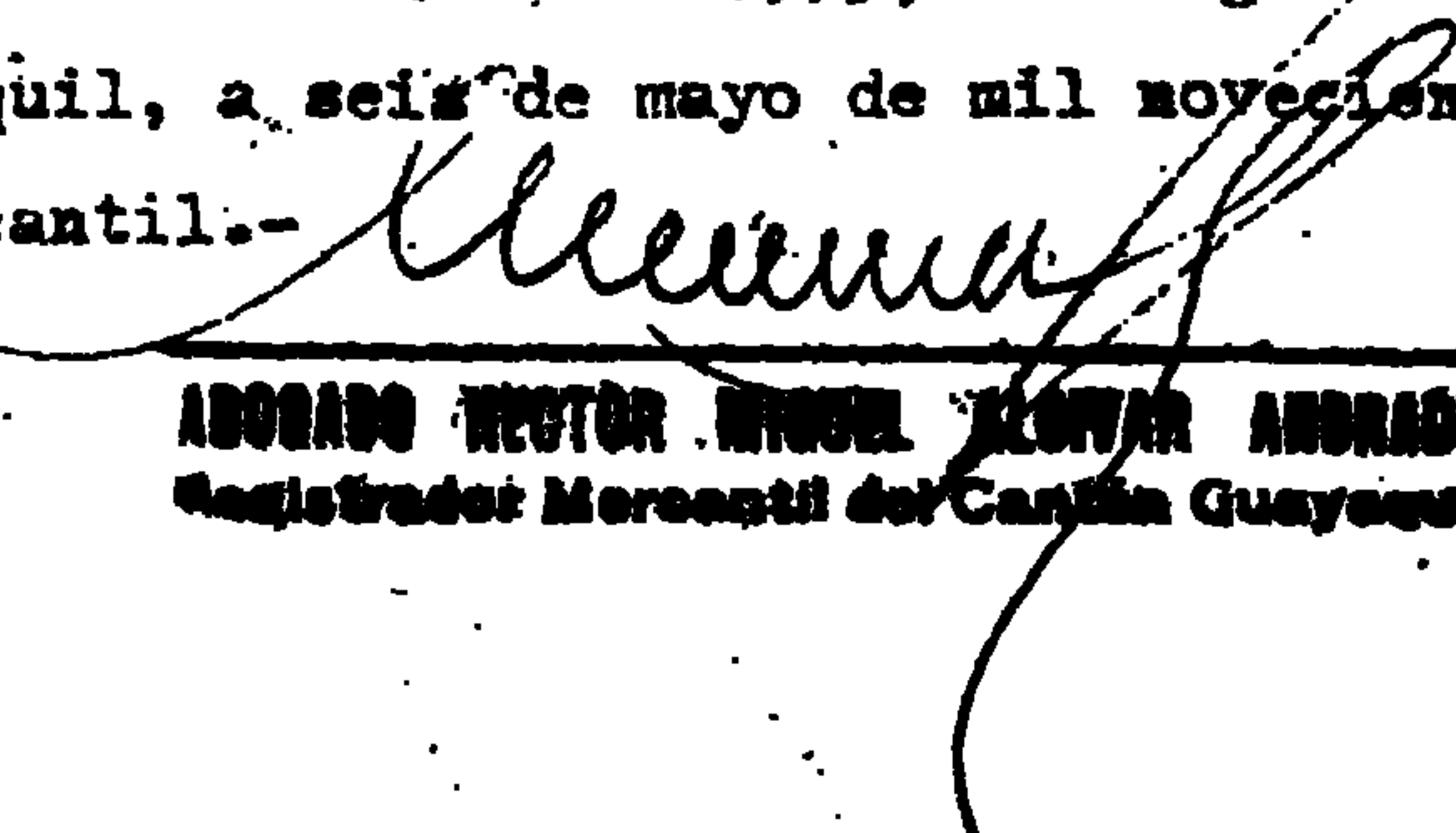


José María Palau Ostalza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 5.799 a 5.803, número 413 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.460 del Repertorio.- Guayaquil, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 2.552 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.970; 17.382 del Registro Mercantil de 1.972; y, 2.860 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

